

Jornada experimental

Jaime Prieto Prieto

Durante el mes de septiembre las organizaciones sindicales FETE-UGT y CC.OO. así como la Confederación de Apas "Siete Islas" han sido protagonistas destacados en los medios de comunicación. Los comienzos de curso suelen ser, desgraciadamente, reiterativos en la exposición de las demandas insatisfechas de los profesores, padres y alumnos; mas ese protagonismo le ha venido fundamentalmente dado por lo que no dudo en caracterizar como un acuerdo de máxima trascendencia para la Escuela Pública Canaria. Me refiero al acuerdo suscrito sobre Jornada Experimental.

¿QUÉ SE ACUERDA?

El contenido que debe tener una nueva reglamentación de la Jornada Experimental, donde se fijan los mecanismos de los que se dota a una comunidad educativa para adoptar el tipo de jornada -con carácter experimental y acotada en el tiempo- que considere más oportuno para la educación de los alumnos/as. Al mismo tiempo se intenta amortiguar el impacto social que supondría este modelo de jornada garantizando que los centros en su proyecto oferten actividades por la tarde ya sea de oferta propia, mancomunada con otros centros, u ofertada en el medio social inmediato.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. se comprometió públicamente en mayo de 1992 a presentar una alternativa que posibilitase el logro de un acuerdo a cuatro partes (Administración, padres, alumnos, sindicatos) sobre jornada continua en Canarias que superase el estrecho y conflictivo margen que la anterior Orden del 10-8-90 suponía para los trabajadores/as de los centros de Primaria EGB.

Consecuentemente a lo largo del final del curso pasado y principios del presente hemos realizado un esfuerzo negociador que ha dado como consecuencia el acuerdo firmado el día 29 que aparece en el BOC del 30 de septiembre.

CAUSAS

Desde nuestra perspectiva cuatro son los factores que han propiciado la firma de la nueva Orden:

1º La claridad de la propuesta realizada conjuntamente por UGT y CC.OO. a todas las organizaciones de los distintos sectores el día 18 de septiembre.

2º El consenso acerca de los daños en la convivencia de los centros que provocó la Orden del 10 de agosto del 90 y que ha servido para deteriorar la imagen de la Escuela Pública Canaria.

3º La aspiración por parte de la mayoría de las organizaciones representativas de los distintos sectores para superar este obstáculo mediante la elaboración de una nueva normativa que garantizase a través del aval democrático y responsable de su

configuración, procesos claros y transparentes que impliquen a toda la comunidad educativa.

4º La firme actitud de las organizaciones firmantes para mejorar la convivencia en los centros y fuera de ellos con un compromiso social explícito para la mejora de la calidad educativa.

VENTAJAS

Una reflexión sobre el contenido del acuerdo nos lleva a una valoración positiva del mismo:

- Fija claramente su alcance. Trata de regular la posible adopción, por los centros que así lo deseen, de una jornada experimental.
- Permite a la comunidad educativa avanzar en la concreción de proyectos, incluso de forma mancomunada entre varios centros.
- Separa la jornada del alumno de la del profesor por cuanto ésta tiene un marco específico de negociación.
- Garantiza la autonomía de las partes para debatir el proyecto educativo.
- Permite que los proyectos aprobados tengan una vigencia de dos años, si así se desea, acomodándose a los ciclos educativos que establece la LOGSE.
- Mantiene la línea presupuestaria para actividades extraescolares.
- Invita a la Administración a establecer convenios con otras instituciones para fomentar actividades culturales y deportivas.
- Compromete a la Administración a abrir una negociación sobre reducción y flexibilización del horario lectivo en el marco de la aplicación de la LOGSE.

¿ES EL MEJOR DE LOS ACUERDOS?

Sin duda el mejor de los posibles, fija un mecanismo claro para el cambio de jornada, removiendo los obstáculos que para muchos centros eran insalvables y en las disposiciones transitorias permite soluciones a los distintos centros que hoy presentan conflicto.

Es sin duda el mejor de los firmados en todo el Estado, tanto por su contenido como por el proceso de elaboración, consensuado entre las organizaciones firmantes y la administración, que en nada afecta a la autonomía reivindicativa futura de los distintos firmantes.

Una vez más, como ya se demostró con la ley de homologación, la Federación de Enseñanza de CC.OO. junto con los trabajadores y trabajadoras de la enseñanza canaria nos situamos por delante en el horario reivindicativo lamentando, de nuevo, la ausencia de un sindicato que no sabe gestionar su mayoría.